

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Demandante	Berta Inés Londoño Gómez y/o
Demandado	Francisco Javier Velásquez Uribe
Radicados	05001 31 03 011 2020 00163 00
Proceso	Verbal
Tema	Requiere

Dado que, conforme al artículo 149 de la regla procesal *“asumirá la competencia el juez que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o de la práctica de medidas cautelares”*, se ordena **OFICIAR** al juzgado Doce Civil del circuito de Oralidad de Medellín para que certifique con destino al presente proceso, la fecha de notificación del último demandado en el proceso 050013103012-2021-00179 en el que obra como demandada la señora María Ximena Cuervo Restrepo y como demandados Francisco Javier Velásquez Uribe, Wilson Alveiro Toro Sierra y Conducciones América SA. Informará además si en ese proceso fueron decretadas medidas cautelares y cuando se practicaron.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847353ccac15fc60805594ce8727246c6d48a2984ccbadec35b5afe3fd223f92**

Documento generado en 23/03/2022 07:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>